CORRECCIÓN DE ERRATA

en la Resolución TRE/2509/2010, de 7 de julio, por la que se dispone la inscripción y la publicación de la revisión salarial para 2010 del Convenio colectivo de trabajo de peluquerías, centros de estética y belleza de Cataluña (código de convenio núm. 7902515) (DOGC núm. 5678, pág. 57193, de 26.7.2010).

Habiendo observado una errata en el texto de la Resolución mencionada, enviada al DOGC y publicada en el núm. 5678, de 26.7.2010, se detalla su oportuna corrección:

En la página 57195, en las Tablas salariales 2010 en peluquerías de señoras de Tarragona, Lleida y Girona y de caballeros de Catalunya, en la columna Salario garantizado, donde dice:

"Oficial de primera o estilista 772,23",

debe decir:

"Oficial de primera o estilista 722,23".

Barcelona, 9 de agosto de 2010

P. A. del director general de Relaciones Laborales

MONTSERRAT SEGURA NOGUERA
Subdirectora general de Relaciones Laborales

(10.231.008)